

## **DECRETO 667/17 REGISTRO DE CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EJECUTADAS HASTA DICIEMBRE 2015**

Se encuentra VIGENTE el Decreto Reglamentario 667/17 con el fin de REGISTRAR todas las obras antirreglamentarias ejecutadas sin PERMISO DE OBRA. Esta herramienta tiene como objetivo principal que cada vecino, cada comercio, cada escuela, cada industria de Tigre puedan regularizar la situación de sus construcciones respecto a la normativa vigente. A partir de este REGISTRO podrán gestionar subdivisión por PH, Habilitaciones Definitivas de Comercios e Industrias y cumplimentar todos los requisitos que les exigen otros organismos provinciales y/o nacionales, ART y Empresas Aseguradoras según necesiten. Se RECOMIENDA leer atentamente el Decreto 667/17 con el fin de verificar las condiciones que debe reunir el inmueble para su REGISTRO.

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

1. COMPRAR LA CARPETA EN TESORERIA (Previo paso por la DG Tasas Territoriales para obtener el comprobante de pago).

### **AGREGAR**

- DNI DE LOS PROPIETARIOS (FOTOCOPIA)
- RECIBO DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA
- COPIA DEL TITULO DE DOMINIO
- COPIA DEL CONTRATO VISADO POR COLEGIO (EXCEPTO COLEGIO DE ARQUITECTOS)
- COPIA DE PLANO VISADO POR COLEGIO
- COPIA DE PLANO VISADO POR EL BARRIO (EN EL CASO DE SER BARRIO PRIVADO)

- PLANO DE OBRA, 1 PLANO DE ESCURRIMIENTO (ESTE ULTIMO EN CASO DE BARRIO CERRADO) EN PAPEL BLANCO.
- INFORME ESTRUCTURAL FIRMADO POR EL PROFESIONAL, SEGÚN ART. 3 INCISO C.

EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL INMUEBLE SEA UNA EMPRESA, S.A., S.R.L., DEBE AGREGAR EL COMPROBANTE DEL CUIT, EL ESTATUTO, EL PODER DEL QUE FIRMA EL PLANO COMO PROPIETARIO Y FOTOCOPIA DEL DNI DEL MISMO.

DEBERA COMPLETAR LA PLANILLA DE ESTADISTICAS Y LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE DERECHOS DE CONSTRUCCION QUE VIENEN INCLUIDAS EN LA CARPETA DE VISACION. LAS OBRAS SUBSISTENTES SE ABONARAN CON UN RECARGO DEL 50% Y LAS OBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS ABONARAN CON UN RECARGO DEL 100%.

ANTES DE INGRESAR LA CARPETA COMPLETA POR MESA DE ENTRADAS, EN LA MISMA SE DEBE LIBERAR CATASTRO, COMERCIO Y ABONAR LOS DERECHOS DE CONSTRUCCION.

EN EL CASO DE EXPEDIENTES INGRESADOS ORIGINALMENTE EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION 3068/09 O LA RESOLUCION 411/15 DEBERAN AJUSTARSE AL MODO DE PRESENTACION QUE INDICA EL DECRETO 170/14 SISTEMA DIGITAL DE OBRAS PARTICULARES (SIDOP).

EL PLANO MODELO Y EL EJEMPLO DE CÓMO COMPLETAR LA PLANILLA DE SOBRETASA SE ENCUENTRA CARGADOS EN LA WEB, DENTRO DEL SISTEMA DIGITAL DE OBRAS PARTICULARES (SIDOP) EN EL SECTOR DE AYUDA.

### **CONSULTAS**

Su correo será respondido dentro de las 24 hs de recibido

**[DIGOP.consultastecnicas@tigre.gov.ar](mailto:DIGOP.consultastecnicas@tigre.gov.ar)**

**DG de OBRAS PARTICULARES**

**Bourdieu 543 TIGRE**

**Atención al Público Lunes a Viernes 8.00 a 13.00 hs.**